



NACIONAL



Resolución 387/2006

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Salud -- Obra Social para el Personal de Obras y Servicios Sanitarios -- Modificación del estatuto -- Encuadre dentro del art. 1º inc. a) de la ley 23.660.

Fecha de Emisión: 13/07/2006; Publicado en: Boletín Oficial 20/07/2006

VISTO el Expediente N° 101600/06 S.S.SALUD y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (R.N.O.S. 0-0100) a los efectos de solicitar la aprobación y registración de las reformas estatutarias efectuadas por la entidad.

Que la Obra Social manifiesta que el Consejo Directivo de la entidad ha resuelto reducir la cantidad de miembros que integran el mismo, de conformidad con las previsiones del inciso a) del artículo 12 de la Ley 23.660.

Que asimismo solicita encuadrar a la Obra Social en el inciso a) del artículo 1º de la Ley 23.660, dado que actualmente se encuentra comprendida en el inciso h) de la norma citada, circunstancia que en su oportunidad fue motivada únicamente por el aumento de cargos en la composición del Organo de Conducción.

Que a fs. 7/16 luce un ejemplar del Estatuto de la entidad con las modificaciones introducidas en los artículos 1, 8 y 12 del mismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96, 096/06 y 131/06 P.E.N.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébanse las reformas introducidas en el Estatuto de la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (R.N.O.S. 0-0100), cuyo texto ordenado obra en las fojas 7/16 del Expediente del Visto.

Art. 2º - Modifícase el encuadre de la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (R.N.O.S. 0-0100) quedando comprendida en el artículo 1º inciso a) de la Ley 23.660.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.

- Héctor A. Capaccioli.

